Política Anticorrupción

Fecha: Marzo 2025

Edificio Atisa
Calle Trópico, 6. 28850, Torrejón de Ardoz (Madrid)
91 205 44 00 - www.atisa.es

Hoja de gestión documental

Título	Política Anticorrupción		
Autor	Dirección de ESG y Relaciones Institucionales		
Aprobado por	Consejo de Administración	Fecha aprobación	26/03/2025
Versión	2	Fecha versión	28/01/2025

Control de versiones			
Versión	Fecha	Responsable	Observaciones
1	12/12/2024	Dir. ESG y RRII	Documentación inicial
2	28/01/2025	Dir. ESG y RRII	Cambios propuestos por Prodat

Índice:

1. Objetivo de la Política 4
2. Alcance.....4
3. Principios de actuación.....5
4. Aceptación y cumplimiento de la Política.....8
5. Canales de información.....8
6. Vulneración de la Política.....9
7. Supervisión, implementación y publicación.....9

1. Objetivo de la Política

La corrupción es un fenómeno que plantea una alta inquietud social, obstaculiza el desarrollo y socava el entorno socioeconómico en perjuicio de todas las partes que lo integran, constituyendo así un problema internacional que es ampliamente abordado y perseguido.

Con la formulación de esta Política, Atisa refuerza de manera específica su compromiso con la prevención y la lucha contra la corrupción, dando respuesta a los compromisos asumidos en el Código de Conducta y en la Política del Modelo de *Compliance* o Modelo para la Prevención de la Comisión de Delitos.

Atisa mantiene una cultura ética empresarial basada en la tolerancia cero frente a cualquier forma de fraude o incumplimiento, incluida cualquier forma de corrupción, tanto en el ámbito privado como público, lo que determina la necesidad de actuar con profesionalidad y de forma justa, legal e íntegra en las actividades profesionales desempeñadas en el seno de la organización, así como la necesidad de aplicar sistemas efectivos de prevención de este tipo de conductas a través del sistema de gestión del Modelo de Cumplimiento Penal.

En concreto, esta Política establece pautas de conducta y medidas específicas dirigidas a prevenir y, en su caso, detectar y reaccionar, ante cualquier forma de corrupción, según las definiciones que se exponen más adelante.

2. Alcance

Atisa se rige por su Código de Conducta, en el que explícitamente declara el rechazo a cualquier práctica corrupta.

El entorno en el que opera Atisa y la constante relación de ésta con terceras partes implica considerar todos los riesgos reales ante situaciones diversas.

Por ello, es necesario establecer los principios básicos de la política anticorrupción, dando cobertura a aquellos riesgos legales, reputacionales y económicos a los que Atisa está expuesta.

El Consejo de Administración de la entidad ha decidido desarrollar dichos principios básicos mediante la presente Política Anticorrupción, que tiene por objeto establecer una guía de conducta de todos los empleados y empleadas, así como directores y directoras, y de los grupos de interés, con respecto a la prevención, detección, investigación y remedio de cualquier práctica corrupta en el seno de su organización.

El Comité de Dirección de Atisa espera de todos sus empleados, empleadas, colaboradores y colaboradoras el máximo esfuerzo y compromiso en la defensa de la honestidad en su comportamiento y su completa adhesión a esta Política Anticorrupción.

3. Principios de actuación

La presente Política Anticorrupción enfatiza la prohibición expresa del soborno en cualquiera de sus formas, entendiendo éste como cualquier **elemento tangible o intangible que tenga valor y se ofrezca, prometa, pague, autorice o entregue a un tercero, con objeto de influir de forma no lícita en una decisión de negocio u obtener una ventaja indebida** en el desarrollo de la actividad de Atisa.

Los sobornos pueden materializarse, en cualquier forma, mediante pagos, regalos, viajes, entretenimientos, ofertas de trabajo, adjudicación de contratos, condonaciones de deuda, donaciones, etc.

Tal y como indica el Código de Conducta de Atisa:

"Atisa prohíbe expresamente a sus empleados prácticas o conductas fraudulentas como la corrupción y el soborno, y hacen extensiva dicha prohibición a sus colaboradores, proveedores y contratistas. La corrupción y el soborno aparecen cuando se hace uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos."

Con el objetivo fundamental de prevenir la corrupción en todas sus facetas, Atisa establece las siguientes definiciones y principios:

- ✓ **Fomento de la integridad**: Atisa promueve una cultura de integridad entre sus empleados y empleadas, así como con sus proveedores y colaboradores, a través de formación y difusión de conductas éticas con el fin de prevenir y evitar la realización de conductas ilícitas contrarias a las pautas establecidas en el Código de Conducta.
- ✓ **Atenciones empresariales**: Los regalos, atenciones, invitaciones a actos, eventos, etc., se rigen por lo dispuesto en la Política de Regalos y Hospitalidades de la entidad y, en ningún caso, deberán influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a Atisa para obtener de ellas algún beneficio o ventaja comercial inapropiada.

- ✓ **Conflicto de intereses**: Atisa basa la relación con sus empleados y empleadas en la lealtad, originada como consecuencia de los intereses comunes existentes entre ellos y la compañía. Por ello, respeta la participación de sus empleados en actividades ajenas a ella, siempre que se desempeñen dentro del marco legal aplicable y no entren en competencia o confrontación con sus deberes como empleados y empleadas de Atisa ni se utilicen como medio para realizar prácticas corruptas.
- ✓ **Tramitación de pagos**: Los empleados y empleadas no podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta pagos en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a personas al servicio de entidades, públicas o privadas, partidos políticos o cargos públicos, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- ✓ **Competencia leal**: En Atisa se fomenta el compromiso de competir en los mercados de forma íntegra, leal y honesta, impulsando la libre competencia que redunda en beneficios para los consumidores y usuarios, y por lo tanto en la sociedad.
- ✓ **Contribuciones a ONG's**: Atisa puede colaborar con entidades sin ánimo de lucro, pero siempre será garantizando un beneficio recíproco claro entre las partes implicadas y nunca debe utilizarse para camuflar actos de corrupción o soborno.
- ✓ **Relaciones con partidos políticos**: En relación con las aportaciones o donaciones a partidos políticos, sindicatos y entidades vinculadas, únicamente podrán ser realizadas cuando lo permitan las leyes y normas de aplicación y siempre y cuando sus objetivos sean compatibles con los valores y principios éticos recogidos en el Código de Conducta de Atisa, debiendo ser aprobadas de forma expresa por los órganos de administración, previo informe favorable del Órgano de Cumplimiento.
- ✓ **Relaciones con terceros e intermediarios**: Los empleados y administradores de Atisa se relacionan con clientes, socios y/o proveedores desde una ética profesional máxima.

  Atisa exige en sus tratos contractuales principios éticos que incluyan normas anticorrupción.

- ✓ **Tratamiento de la información confidencial:** Atisa trata la información de clientes socios comerciales, accionistas, inversores y empleados con la máxima discreción y privacidad. Dicha información deberá mantenerse en la más estricta confidencialidad y no será utilizada indebidamente por los empleados ni administradores en beneficio propio o de terceros.
- ✓ **Blanqueo de capitales:** Atisa no facilita el blanqueo de dinero ni la financiación de actividades terroristas. Por este motivo, colabora con las autoridades competentes de cada país en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas, aportando toda la información que solicitan de acuerdo con las normas y reglamentaciones legales vigentes en la materia, así como denunciando las operaciones sospechosas.
- ✓ **Registro de operaciones:** Todas las operaciones que realice Atisa figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Atisa tiene implantado y mantiene un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia.
- ✓ **Garantía de transparencia:** Con el objetivo de obtener la máxima confianza por parte de clientes, proveedores, socios comerciales, organismos reguladores y demás partes interesadas, tenemos el deber de ofrecer información veraz y completa, que refleje adecuadamente la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de la organización. Del mismo modo, el resultado de las operaciones, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- ✓ **Corrupción entre particulares:** Atisa se opone y sanciona a cualquier acto por el que cualquier miembro o colaborador de su organización, por sí o por persona interpuesta, prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, asociación, fundación u organización, un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados que le favorezca a él, a un tercero o a su empresa, frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales.

- ✓ **Corrupción de funcionario público:** Atisa rechaza cualquier acto por el que un particular ofrezca o entregue retribución de cualquier clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública, para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo.
- ✓ **Pagos de facilitación:** Atisa prohíbe expresamente la realización de pagos no oficiales e impropios a funcionarios públicos para obtener licencias, certificados y otros tipos de servicios públicos a los que tiene derecho legítimo por procedimientos ordinarios, para agilizar el desempeño de una acción en su favor.
- ✓ **Tráfico de influencias:** Atisa rechaza cualquier acto por el que se influya en un funcionario o autoridad, prevaliéndose de la relación personal con estos o con otro funcionario o autoridad, para conseguir una resolución que pueda generar a quien así actúa, directa o indirectamente, un beneficio económico para sí o para tercero.
- ✓ **Apropiación indebida:** Atisa prohíbe expresamente la apropiación de cualquier tipo de bien o dinero que haya sido confiado en virtud de una relación jurídica con obligación expresa de devolver el mismo.
- ✓ **Obstrucción a la justicia**: Atisa se opone y sanciona cualquier actuación dolosa que se ejecute durante un procedimiento judicial, o tras su finalización, que atente contra el correcto desarrollo de la Administración de Justicia y otros bienes privados de las partes, como la seguridad, el patrimonio, la vida, la libertad o la integridad física.
- ✓ **Enriquecimiento ilícito**: Atisa rechaza cualquier acto que genere un beneficio patrimonial no justificado, para el autor o para una tercera persona, que provenga de una actividad delictiva que perjudica o empobrece al Estado y a la sociedad.

4. Aceptación y cumplimiento de la Política

Todos los empleados, empleadas, directores y directoras de Atisa y sus grupos de interés (en adelante, "**personas sujetas**") deben cumplir con esta norma.

El incumplimiento de esta norma por parte de las personas sujetas se sancionará de acuerdo con la legislación laboral y demás normativa aplicable, en atención a la naturaleza de la relación existente entre aquellas y Atisa, pudiendo comportar el despido o resolución de los servicios profesionales prestados.

Las consecuencias del incumplimiento de esta norma y sus normas de desarrollo no afectarán únicamente al infractor sino también a toda aquella persona sujeta que, siendo conocedora de dicho incumplimiento, lo haya permitido mediante acción u omisión.

5. Canales de información

Todas las personas sujetas o entidades integrantes de los grupos de interés de Atisa pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de esta política al Órgano de Cumplimiento de Atisa.

En el supuesto de que cualquier persona sujeta a esta norma tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones que pudieran constituir una infracción legal o que resulten contrarias a lo previsto en esta norma de prevención de la corrupción, podrá comunicar dichas a través del Canal ético de esta.

6. Vulneración de la Política

El incumplimiento de la presente Política o de la legislación aplicable puede acarrear responsabilidad penal grave para Atisa.

Cualquier administrador, directivo o empleado que vulnere esta Política estará sujeto a acciones disciplinarias proporcionadas al grado de incumplimiento incluyendo la terminación de su contrato. Los incumplimientos de esta Política se sancionarán con arreglo al régimen sancionador establecido en el Código de Conducta de Atisa, los procedimientos internos, el Convenio de Oficinas y Despachos, el Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra legislación aplicable.

7. Supervisión, implementación y publicación.

El Consejo de Administración de Atisa aprobó esta Política en su reunión del 26 de marzo de 2025, y entró en vigor el día de su publicación en la página web de la organización y en su Portal del Empleado.

La aplicación de esta Política se realizará por los medios internos existentes para el control y del cumplimiento del Código de Conducta de Atisa.

La presente Política podrá ser modificada, actualizada o desarrollada por el Consejo de Administración de Atisa que supervisará su aplicación. No obstante, la presente Política será objeto de revisión y actualización, en su caso, con una periodicidad anual por parte del Órgano de cumplimiento.

Atisa comunicará y difundirá entre todos sus empleados y empleadas, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante su Política Anticorrupción. Los empleados deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento de esta Política.

La misma será publicada en el Portal del Empleado de Atisa y estará disponible a través de su página web para sus grupos de interés.